

**ESTADO: VIGENTE****CIRCULAR No. 020|06 | OCT | 2021****LÍNEA ADELANTE PARA MICROEMPRESAS – ECONOMÍA PARA LA GENTE****TIPO: 2**

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO **Línea Adelante para Microempresas - Economía para la Gente 2 INNPULSA**

Innpulsa Colombia y Bancóldex, en el marco del programa liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, han diseñado una solución de crédito preferencial orientada a la reactivación económica de las microempresas, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente quince mil millones de pesos. (COP 15.000.000.000)
SUBCUPO MICROEMPRESAS 1	Aproximadamente siete mil quinientos millones de pesos. (COP 7.500.000.000)
SUBCUPO MICROEMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES 2	Aproximadamente siete mil quinientos millones de pesos. (COP 7.500.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de



www.bancoldex.com
Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

CIRCULAR No. 020|06 | OCT | 2021**LÍNEA ADELANTE PARA MICROEMPRESAS – ECONOMÍA PARA LA GENTE 2 INNPULSA**

compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la financiación otorgada a las microempresas deberá contener un diferencial de al menos el 1% (100 p.b.) frente a la tasa estándar de crédito publicada por la entidad al mercado.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso y que se realizó la reducción de tasa establecida en el párrafo anterior.

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

CIRCULAR No. 020|06 | OCT | 2021

LÍNEA ADELANTE PARA MICROEMPRESAS – ECONOMÍA PARA LA GENTE 2 INNPULSA

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, de todos los sectores económicos consideradas como microempresas¹.

Para acceder al subcupo 2 dirigido a microempresas lideradas por mujeres, las actividades beneficiarias deberán ser personas naturales mujeres con actividad productiva o personas Jurídicas propiedad de mujeres en al menos el 30%, lo que se refrendará mediante presentación de certificación emitida por Representante Legal o Revisor Fiscal de la empresa.

¹**CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** La clasificación por tamaño de los beneficiarios realizada por los intermediarios financieros deberá realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta. Para personas naturales, se entenderán los ingresos como lo expresado en el rubro rentas de trabajo de la declaración de renta. Igualmente, para determinar el cálculo del tamaño de la empresa, se utilizará la UVT del año de los ingresos que se estén presentando junto con la solicitud.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2021 que equivale a 1 UVT= \$36.308 pesos en 2021. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT

Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

	Clasificación
	Manufactura
	Servicios
	Comercio
Microempresas	
Hasta \$855.525.404	
Hasta \$1.197.728.304	
Hasta \$1.625.472.852	

Cuando se utilice información del año 2020, con UVT equivalente a \$35.607 pesos en 2020.

Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

	Clasificación
	Manufactura
	Servicios
	Comercio
Microempresas	
Hasta \$839.007.741	
Hasta \$1.174.603.716	
Hasta \$1.594.089.783	

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

	Clasificación
	Manufactura
	Servicios
	Comercio
Microempresas	
Hasta \$807.504.010	
Hasta \$1.130.498.760	
Hasta \$1.534.233.630	

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
 Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
 Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
 Bogotá- Colombia

CIRCULAR No. 020|06 | OCT | 2021

LÍNEA ADELANTE PARA MICROEMPRESAS – ECONOMÍA PARA LA GENTE 2 INNPULSA

	<p>Adicionalmente, en el caso de personas jurídicas, deberá ser una representante legal o socia mujer quien representante a la empresa para la financiación.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
<p>DESTINO DE LOS RECURSOS</p>	<p>Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización: Las inversiones en activos fijos que ayuden a la reactivación de la actividad económica, incluyendo las inversiones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.</p> <p>Se excluye la financiación de vehículos de transporte de pasajeros que operen con diésel o gasolina.</p>
<p>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</p>	<p>Hasta cincuenta millones de pesos (COP 50.000.000)</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

Esta línea operará exclusivamente bajo el mecanismo de crédito directo para microfinanzas, es decir no se incluye la operación de redescuento.

<p>PLAZO</p>	<p>Hasta tres (3) años.</p>
<p>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</p>	<p>Hasta tres (3) meses de gracia</p>

www.bancoldex.com



Bancoldex Bogotá:
 (+57 1) 742 0281
 Línea gratuita nacional:
 01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
 Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
 Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 020|06 | OCT | 2021****LÍNEA ADELANTE PARA MICROEMPRESAS – ECONOMÍA PARA LA GENTE 2 INNPULSA**

AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A +0.4% E.A Para pago de intereses mensuales: IBR NMV +0.3% Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV+0.4%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

Las entidades deberán presentar, en un lapso no superior a 90 días calendario después del desembolso la relación de las microempresas financiadas con el crédito.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 020|06 | OCT | 2021****LÍNEA ADELANTE PARA MICROEMPRESAS – ECONOMÍA PARA LA GENTE 2 INNPULSA****PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, en el caso de las entidades microfinancieras, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal